

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 49-2021

SEDE MUNICIPAL

05 DE ABRIL, 2021

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ROCIO DELGADO JIMENEZ

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

(Funge como Regidor en ausencia del Reg. Ernesto Alfaro Conde).

REGIDORES SUPLENTE:

KATTIA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

SINDICO PROPIETARIO:

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ERNESTO ALFARO CONDE

Regidor Propietario

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

Regidor Suplente

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Propietario

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 48, celebrada el 29 de marzo de 2021, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

A) SR. YOHAN OBANDO GONZALEZ – PRESIDENTE MUNICIPAL.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: “ALTERA EL ORDEN DEL DÍA”**, para conocer Moción presentada por el señor **PRESIDENTE – YOHAN OBANDO GONZÁLEZ–**; literalmente dice lo siguiente:

“Mociono para abrir espacio de audiencias públicas a los vecinos de Garabito, conforme a lo indicado en el oficio MS-DRRSPC-DARSG-3542021, elaborado por el Área Rectora de Salud de Garabito, en la que indique que se permiten en las audiencias públicas siguiendo los lineamientos de salud que indican lo siguiente:

Ingreso y Salas de espera

- Queda prohibido el ingreso de personas con síntomas o signos de resfrío o gripe.

- Se permite únicamente el ingreso de las personas que van a participar de las Audiencias públicas de diferentes tipos.
- Las audiencias no pueden tener una duración mayor a 2 horas desde el momento en que inicia el acto. Si la reunión se extiende por más de 2 horas efectivas se deberá realizar una limpieza de desinfección al menos cada hora, en todo caso las audiencias nunca deberán sobrepasar las tres horas.
- El funcionario a cargo debe verificar que los participantes deben utilizar mascarilla/careta de protección.
- La colocación de las sillas debe tener un distanciamiento de 1,8 metros entre una y otra para asegurar la norma de distanciamiento físico entre los participantes.
- Es preferible contar con lavamos y jabón antes de ingresar a los establecimientos. En caso de no contar con ello se debe equipar todos los accesos habilitados del recinto con alcohol en gel con una composición de al menos entre 60⁰ 0 70⁰ de alcohol o etanol y toallas de papel desechable para el secado de manos. Sin excepción todos los participantes deben realizar esta actividad de higiene y desinfección.
- Colocar en espacios visibles los protocolos de tos y estornudo, lavado de manos, otras formas de saludar y no tocarse la cara. Ver anexos
- El funcionario que atiende público: realiza la inscripción y recibe cédulas, debe utilizar equipo de protección básico (mascarillas/ caretas y guantes) y, que cada persona muestre su cédula sin tener contacto con el funcionario a cargo.
- El lapicero utilizado para registro de firmas debe ser por persona o desinfectado después de cada uso.
- En las filas de ingreso se debe guardar la distancia de 1.8 metros por persona. LS-SI-020
- Las salas de espera deben ser organizadas de manera que las personas guarden las distancias de 1.8 metros.

Asistentes a las audiencias

- Lavarse las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño; antes de comer; y después de sonarse la nariz

Toser o estornudar, tocar dinero entre otras.

- Sí es una persona que asiste a la audiencia presenta factores de riesgo (enfermedad crónica - diabetes e hipertensión, enfermedad pulmonar, edad
- Quedarse en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta, dificultad respiratoria) relacionados con la enfermedad COVID-19.1
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos. • Cubrirse cuando tose o estornude, utilizando el protocolo de estornudo (Ver anexo)
- Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
- Usar mascarilla o careta plástica en toda actividad mayor a 15 minutos priorizando en los casos en los que participen personas con factores de riesgos o Personas Adultas Mayores.
- Al ingresar y abandonar el lugar del evento, se debe cumplir con el protocolo de saludo y lavado o desinfección de manos con alcohol en gel.
- Mantener durante la celebración de la audiencia una distancia mínima de 1.8 metros entre los colaboradores como norma de distanciamiento físico.
- No deben de compartir artículos entre los participantes.

Instalaciones para Audiencias Públicas:

- Se debe desarrollar en un sitio que cuente con las condiciones y los requerimientos para la sesión y contar con los permisos de funcionamiento respectivos.
- En la organización del espacio se puede usar por ejemplo en un salón comunal o sala de reuniones. Si se colocan sillas en un espacio abierto cada 1,80 metros hacia todos los lados entre cada persona y dejando pasillos de acuerdo con la ley 7600, hasta llenar el local; aceptable con un máximo del 50% de aforo.
- Las instalaciones y servicios sanitarios deben contar con: lavamanos, papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial, alcohol en gel con una composición de al menos entre 60^o 0 70^o de alcohol o etanol y toallas de papel desechable para el secado de manos. De así no se puede realizar la actividad.
- De utilizarse micrófonos estos deben desinfectarse cada vez que una persona lo utilice

con alcohol spray de entre 60° y 70°.

- Las personas que hagan uso de la palabra deben hacerlo sentados.
- Al inicio y al final de la audiencia se debe efectuar la limpieza y desinfección, se debe hacer uso de implementos desechables. En el caso de utilizar implementos reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los siguientes productos: hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50) si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar alcohol de entre 60° y 70°
- Limpiar las superficies que se tocan con frecuencia (pasamanos, botoneras, pomos de puertas, fichas de parqueo, apoya brazos, asientos, ascensores, escaleras eléctricas, entre otros), deberán ser limpiadas con solución de alcohol entre 60° o 70° o desinfectantes comerciales frecuentemente.
- Limpiar y desinfectar los equipos o utensilios que se utilicen durante la audiencia. • Los documentos que se generen durante la audiencia deben ser rociado previamente a ser guardado, con un aerosol antiviral.
- Proteger con guantes y mascarilla/careta acrílica al personal responsable de realizar las labores de limpieza e higiene. Una vez que termine debe desechar los guantes de forma segura y aplicar el protocolo de lavado de manos.
- Para los casos donde las instituciones tienen contratos tercerizados para la limpieza se debe asegurar que se utilicen los artículos de limpieza y equipo de protección personal de manera adecuada.
- La gestión de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección como utensilios de limpieza y equipo de protección personal desechables, en todos los lugares de trabajo deberán ser desechados de manera correcta en contenedores de basura adecuados para la recolección de residuos, preferiblemente con ruedas y pedal para la apertura. 2
- Mantener los lugares donde se realizan las actividades bien ventiladas, sin crear

Corrientes bruscas de aire. En caso de tener aires acondicionados los mismos deberán tener revisión, mantenimiento y limpieza adecuada.

- Se debe tener control de las horas a fin de no hacer sesiones no mayores de 2 horas. Por lo que se solicita al Alcalde, para la siguiente sesión ordinaria, cumplir con los protocolos indicados para recibir al público.”

Deliberado sobre el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** en todas sus partes la Moción presentada por el señor Presidente Yohan Obando González., y establecer lo siguiente:

- 1.1. Las audiencias se concederán en las sesiones ordinarias correspondientes a los primeros y terceros lunes de cada mes, por un total de tres audiencias.

- 1.2. Por cada audiencia se recibirá únicamente a una persona.

- 2) **TRASLADAR** el presente acuerdo a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, y **SOLICITARLE** coordinar lo pertinente para respetar el protocolo establecido mediante esta Moción con base en los “Lineamientos para la realización de audiencias públicas en diferentes instituciones del Estado debido a la alerta sanitaria por COVID19”, el cual se encuentra en la página web del Ministerio de Salud y está apegado a lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública.

- 3) **TRASLADAR** el presente acuerdo a la plataforma de servicios de la Municipalidad, a efecto de que entreguen copia de estos lineamientos a las personas que soliciten audiencia ante este Concejo Municipal, de manera que sean cumplidos a cabalidad.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) DR. JOSÉ ALBERTO MORALES ORTEGA – DIRECTOR – ÁREA RECTORA DE SALUD GARABITO.

Se conoce oficio N° **MS-DRRSPC-DARSG-354-2021** de fecha 26 de marzo de 2021, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, mediante el cual indica lo siguiente: ASUNTO: Respuesta del oficio S.G.126-2021. “...le comunica que las Audiciones publicas si están permitidas, pero deberán apegarse al “Lineamientos para la realización de audiencias públicas en diferentes instituciones del Estado debido

A la alerta sanitaria por COVID19”, dicho lineamiento se encuentra en la página web del Ministerio de Salud. Le comunico lo anterior en apego a lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública...”.

INFORMADOS/ Con relación a este tema se tomó acuerdo en el inciso anterior.

B) LICDA. ALMA LOPEZ OJEDA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS.

Se conoce oficio N° **MQ-CM-347-21-2020-2024** de fecha 31 de marzo de 2021, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada – Presidente de la República, Diputados de la Asamblea Legislativa y a los Miembros de los Concejos Municipales de todo el país, mediante el cual transcribe el acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.070-2021, celebrada el día martes 23 de marzo de 2021; para que el acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.063-2021, celebrada el día martes 16 de febrero de 2021, se lea correctamente: “Aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-026-2021, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley denominado “Ley de Empleo Público” tramitado en la Asamblea Legislativa bajo el expediente número 21.336.”.

INFORMADOS.

C) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL.

Remite oficio N° **04704 (DFOE-DL-0434)** de fecha 26 de marzo de 2021, “Asunto: Acuse de recibo y atención al requerimiento del Órgano Contralor mediante el oficio n.º 04085 (DFOE-DL-0376)-2021. “

En lo que respecta al oficio suscrito por el señor Víctor Loaiza Murillo, donde se detallan las acciones para concretar una Asamblea Ordinaria 2021-01 de la FEMUPAC, se indica que al 11 de marzo de 2021 únicamente las Municipalidades de Montes de Oro, Garabito y Parrita han contestado su requerimiento, el cual propone un cronograma de trabajo, que estableció la fecha **9 de abril de 2021** como límite para enviar la información de los

Representantes de las agremiadas para conformar la Asamblea General y el **16 de abril de 2021** como la fecha propuesta para realizar dicha actividad, en la que se debe adoptar las decisiones que correspondan con respecto al futuro de la Federación...

Del mismo modo, tanto la Alcaldía como el Concejo Municipal de Garabito informan que (...) mediante el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.41, Artículo IV, Inciso C), se nombra al síndico Jesús Alberto Solórzano Vargas como representantes(sic) de los Concejos de Distritos y al Señor Juan Carlos Moreira Solórzano como representante del Concejo Municipal (...); asimismo, la Alcaldía Municipal estaría representada por la señora Olendia Irias Mena, Vicealcaldesa de esa corporación municipal. He indican que dicha representación fue debidamente notificada a la FEMUPAC mediante el oficio n.º S.G. 057-2021 de 9 de febrero de 2021.

En ese orden de ideas, es preciso señalar que el Ente Contralor en el oficio n.º 04085 (DFOE-DL-0376)-2021 de 17 de marzo de 2021, señaló que ante la ausencia de alguna notificación formal por parte de la FEMUPAC en el plazo otorgado en la reunión del 02 de febrero de 2021, requiere que (...) un término máximo de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al recibido de este oficio, se sirvan **remitir las fechas de inicio y de finalización de cada una de las etapas que se requieren para garantizar ya sea la liquidación o bien la reactivación de la federación (cronograma de actividades)** (...). Dicho plazo otorgado por la Contraloría General, tiene como fecha de vencimiento el **próximo 8 de abril de 2021**; no obstante, considerando que la fecha propuesta para realizar la Asamblea General es el próximo **16 de abril de 2021** y ante la importancia que tiene para el Órgano Contralor su realización para trazar una línea clara sobre el destino de dicha federación, se otorga como plazo máximo para informar sobre las acciones adoptadas en dicha asamblea el **23 de abril de 2021**.

Finalmente, se advierte que el incumplimiento injustificado de los requerimientos de información formulados por el Órgano Contralor, pueden constituirse en una falta grave, dando lugar a la imposición de las sanciones por desobediencia previstas en el artículo 69 de la Ley n.º 7428, por parte de las municipalidades federadas y de la Federación como tal."/ INFORMADOS.

ARTICULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**A) LICDA. MERYSELVY MORA FLORES – COORD. DE SERVICIOS FINANCIEROS –
MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2021, mediante el cual indica lo siguiente: “Recibido el oficio SG.124-2021 y constatado con los documentos escaneados del estudiante. Tenemos las siguientes inconsistencias que se requieren procedan a corregir la Comisión de Becas y tomar acuerdo respectivo de Concejo (...)”

Para tal efecto los integrantes de la comisión de becas acuerdan reunirse el jueves 08 de abril, 2021, a las 5:00PM, en la sede municipal.

**B) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL
DE GARABITO.**

Se conoce oficio **ALCM-018-2021** dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Resolución ST-ZMT-2021-093-JACH.

Se traslada a esta asesoría el oficio ST-ZMT-2021-093-JACH, que solicita la posibilidad de que los concesionarios paguen el canon de forma trimestral para el periodo 2021 debido a la situación económica que vive el país, para lo que revisado el reglamento a la ley de Zona Marítimo Terrestre en su artículo 51 inciso bis, indica:

Artículo 51 bis. -El canon deberá ser calculado por anualidades adelantadas, **pudiendo ser cancelado en forma trimestral conforme lo disponga la Municipalidad o Concejo Municipal** de Distrito. Dicho canon, cuando se trate de la primera determinación regirá de inmediato, salvo que exista oposición del concesionario o permisionario; en cuyo caso entrará a regir a partir de la fecha de su fijación definitiva. En las posteriores determinaciones el canon regirá a partir del periodo siguiente a la fecha en que quede firme la resolución definitiva que lo apruebe. En caso de mora, el derecho de la Municipalidad para hacer efectivas las sumas que se le adeudan por el indicado concepto, prescribirá en el plazo de cinco años conforme lo establece el artículo 73 del Código Municipal. Por lo que si a bien lo tienen desde una perspectiva legal puede acogerse el oficio ST-ZMT-2021-093-JACH.”

Considerando que el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –mediante oficio **ALCM-018-2021**, manifiesta que: “si a bien lo tienen desde una perspectiva legal puede acogerse el oficio ST-ZMT-2021-093-JACH.”

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA:**

1) **ACOGER** en todas sus partes la resolución **ST-ZMT-2021-093** de fecha 24 de marzo de 2021 de las **nueve horas y treinta minutos del veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno** suscrita por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Servicios Técnicos – ZMT y con Visto Bueno de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord. de Servicios Técnicos, (Pago de CANON año 2021), que en su **POR TANTO** dice lo siguiente:

“Con base al artículo **11** de la Constitución Política, **11** de la Ley General de la Administración Pública, artículo 51 bis del Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, este Servicio Técnico recomienda al Honorable Concejo Municipal, que se tome Acuerdo en lo siguiente: "Se permita pagar de manera Trimestral el concepto de canon por concesión, esto debido a la situación actual que se está dando respecto a la emergencia sanitaria, cabe mencionar que solamente para el pago del canon correspondiente al año 2021. En caso de que la emergencia se prolongue previa recomendación de Servicios Técnicos, se solicitara nuevamente la prorrogara del pago trimestral para el año 2022 al honorable Concejo Municipal. Cabe mencionar que para el año 2020, el honorable Concejo ya había tomado el acuerdo para aplicar el pago trimestralmente”.

2) **TRASLADAR** dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su Condición de Encargado de Zona Marítima Terrestre (Proceso Servicios Técnicos), realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe el presente acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

C) **LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.**

El Concejo conoce el oficio **ALCM-017-2021**, suscrito por el Asesor Legal – **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO** –, que literalmente dice lo siguiente: “Asunto: solicitud de información. Para atender escrito del señor Nestor Mata solicito se tome por acuerdo municipal al Alcalde la siguiente información del punto uno y dos: Traer informe sobre el reclamo que realiza el señor Nestor Mata

Punto uno: de que las sesiones municipales que se transmiten en directo no se escuchan, ni se entiende. Punto dos: Las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias fueron eliminadas de la página de la municipalidad y que no se han vuelto a subir. Punto 3: Indica que los Concejos de Distrito, no están cumpliendo la normativa y no han definido día, hora y lugar de reunión. (Solicitar esta información a los dos concejos de distrito).”

Al respecto **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA: ACOGER** en todas sus partes el criterio externado por el **Asesor Legal** – Lic. Andrés Murillo Alfaro –mediante su oficio **ALCM-017-2021**, y **NOTIFICAR** el presente acuerdo tanto al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, como al Síndico del Distrito I (Nogui Alexis Solano Altamirano) y al Síndico del Distrito II (Jesús Alberto Solórzano Vargas), para que cada uno en forma separa presenten ante este Concejo la información indicada por el Asesor Legal (en forma escrita) a efecto de poder dar respuesta a lo solicitado por el señor Nestor Mata, en su escrito de fecha 15 de febrero del 2021(Boleta de Plataforma de Servicios N° 30817), sobre el principio de publicidad en la función pública

D) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

El Concejo conoce el oficio **ALCM-019-2021**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro, quien en su condición de Asesor Legal del Concejo, manifiesta: “Asunto: Respuesta a la Procuraduría de la Ética. Conforme al oficio AEP-579-2021, elaborado por la Licda. Vera Solano Torres de la Procuraduría de la Ética, indica se le haga llegar el estado actual de la denuncia DEP-100-2019, por lo que el estado actual es pendiente la recomendación del Órgano director para dictado final del acto, siendo que ya se dio juramentación del Órgano Director, imputación de cargos y el día 17 de Marzo se dio audiencia oral y privada,

Quedando pendiente recomendación final (Órgano Director) y dictado de acto final por parte del Órgano decisor.

Por lo que recomiendo una vez se dé el acto final, comunicarlo a la Procuraduría de la Ética.”

Al respecto se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **ACOGER** en todas sus partes el citado oficio **ALCM-019-2021**, suscrito por el Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro.
- 2) **NOTIFICAR** el presente acuerdo dentro del plazo de los **dos días hábiles** a la Procuradora de la Ética Pública – Mag. Vera Solano Torres –; en respuesta a lo solicitado en sus **AEP-507-2021**, de fecha 17 de marzo de 2021 y **AEP-579-2021** de fecha 05 de abril del 2021, dirigido al Presidente del Concejo Municipal de Garabito – Sr. Yohan Obando.

ARTICULO V: MOCIONES.

No hay.

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

A) OFICIO AMI-479-2021-TMR, REMISIÓN DE EXPEDIENTE SOBRE RECALIFICACIÓN DEL PUESTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

El señor Alcalde presenta su oficio **AMI-479-2021-TMR**, de fecha 05 de abril del 2021, mediante el cual comunica a este Concejo Municipal lo siguiente: “.

“Reciban un cordial saludo. Al mismo tiempo remitirles el expediente sobre la Reclasificación del Puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, para su debida aprobación.

El mismo cuenta con 6 criterios legales institucionales, 3 criterios técnicos de Talento Humano, Un Estudio Técnico de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros antecedentes que respaldan técnica y legalmente la Reclasificación del Puesto.

Asimismo, se les recuerda que en el dado caso de aprobar la Reclasificación deben aprobar la creación de la clase ocupacional GM para el puesto de Gerente Municipal, como el perfil del puesto adjunto.”

El señor Presidente manifiesta que siempre ha sido pro-trabajadores, pero en este punto le gustaría cuidarse más las espaldas, porque van a haber personas que se van a beneficiar

Si se aprueba esta recalificación del Auditor.

El Regidor Francisco González pregunta de cuánto salario estamos hablando, anterior y después, quienes se van a beneficiar.

-El señor Presidente manifiesta que por eso es que se está devolviendo la documentación y pidiendo criterios técnico y financieros, para cuidarnos las espaldas.

Por iniciativa del señor Presidente – Yohan Obando González – se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **DEVOLVERLE** al señor – Tobías Murillo Rodríguez – el oficio **AMI-479-2021-TMR**, de fecha 05 de abril del 2021 y el expediente aportado mediante dicho oficio denominado: “Expediente sobre recalificación del Puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito.” (constante de 170 folios).
- 2) **SOLICITARLE** que en su condición de Alcalde presente ante este Concejo Municipal un **criterio jurídico** con la recomendación del caso por parte de asesores internos de la gestión jurídica de la Municipalidad, así como un **criterio financiero** elaborado por la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros –, en torno a la propuesta de recalificación del Puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, gestionado mediante el citado oficio **AMI-479-2021-TMR**, de fecha 05 de abril del 2021.

Nota: El expediente original facilitado por la Alcaldía Municipal para el estudio del presente caso (constante de 170 folios).

B) OFICIO PM–N°037-2021, RESPUESTA A S.G.143-2021, SOBRE TRABAJOS EN ACUEDUCTO EN LAS COMUNIDADES DE ALTO Y BAJO CAPULIN.

El señor Alcalde presenta el Oficio **PM–N°037-2021**, suscrito por el Proveedor a.i – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez –, quien en respuesta al oficio **S.G.143-2021** (Sesión Ordinaria N° 47, Artículo IV, Inciso A), celebrada el 22 de marzo del 2021), sobre trabajos en Acueducto en las comunidades de Alto y Bajo Capulin, manifiesta lo siguiente:

- 1- “Que el Departamento de Infraestructura y Obra Pública, mediante solicitud de Bienes y Servicios N° 1756, detalló la lista de materiales a adquirir.
- 2- Que se confeccionó el cartel, en el mismo se detalla, la lista de materiales a adquirir,

Esto con base a la solicitud de bienes y servicios N° 1756.

3- Que se recibe, la oferta de la empresa DURMAN, donde se detallan los materiales ofertados. (PROFOMAR JF – 143-20).

4- Se adjunta copia de la orden de compra N° 2306, donde se detalla los materiales comprados, tanto según la solicitud de infraestructura, así como la oferta de Durman.

Por ende esta Proveduría Municipal, concluye, que los materiales comprados, son exactamente los mismos que fueron solicitados por Infraestructura, no conocemos nada sobre válvulas o algún otro materiales, que se menciona en el oficio presentado por los representantes del acueducto.”

A petición del señor Presidente Municipal – Yohan Obando González – el Concejo

ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:

1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

2) **REMITIR** dicho oficio **PM–N°037-2021**, al **SR. LEONEL BANEGAS ARGUELLES – PRESIDENTE / Y LA SRA. TATIANA ÁLVAREZ CORRALES – SECRETARIA – ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAGUNILLAS Y ALTO CAPULIN DE GARABITO (ASADA LAGUNILLAS)**, en respuesta a la información solicitada en el párrafo cuarto de su oficio **N° ASADALAG.00030-03-2021** de fecha 08 de marzo del 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 31213), donde manifiestan lo siguiente:

“De acuerdo a la partida aprobada por la municipalidad, por razones fuera de nuestro alcance, quedó por fuera la compra de válvulas y accesorios, debido a que no se les otorgó código para compra. Por lo consiguiente, la asada, como contrapartida comunal, asumió ese costo, además de toda la mano de obra, con una inversión de $\phi 7,062,288.61$.”

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) INICIATIVA DEL REGIDOR FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – SOLICITUD DE ESTADO DEL FINANCIAMIENTO CON EL IFAM.

El Concejo Municipal de Garabito, conoce iniciativa N°.1) presentada por el **REGIDOR**

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL –, que literalmente dicta lo siguiente:

“Cuál es el estado del financiamiento con el IFAM?”

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** la iniciativa N°.1) del Regidor Francisco González a la administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, para que presente ante este Concejo Municipal, en forma escrita, un informe del estado del financiamiento con el IFAM.

B) INICIATIVA DEL REGIDOR FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – SOLICITUD DE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA PROVEEDORA TITULAR Y DEL PROVEEDOR INTERNO.

El Concejo Municipal de Garabito, conoce iniciativa presentada por el **REGIDOR FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL –**, que literalmente dice lo siguiente:

“Solicito un informe sobre las 2 plazas de proveedor municipal, uno recién nombrado de forma interina y otro suspendido.”

Explica el Regidor González que presenta esta iniciativa porque hace mucho tiempo hemos estado pagando a dos proveedores y hace poco a la proveedora titular le había tocado entrar y la enviaron de nuevo a vacaciones; debe ser un salario bastante alto, por eso le extraña que al proveedor interino se le haya prorrogado el nombramiento. Pide se reinstale a la Proveedora Titular Ana Sofía y se le suspenda el contrato al proveedor interino.

El señor Alcalde Tobías Murillo le manifiesta al Regidor Francisco González que esto no le corresponde como Regidor porque es un tema administrativo. Pero, al Regidor González no le preocupa que un funcionario lleva dos años incapacitado y goza de mejor que cualquiera. Agrega que en el caso de la proveedora hay un juicio penal por cosas que trascienden.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **APROBAR** la iniciativa del Regidor Francisco González y **TRASLADARLA** a la

Administración municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, para que presente ante este Concejo Municipal, un informe escrito acerca de la situación que se presenta con la Proveedora Titular y del nombramiento del Proveedor Interino.

C) SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE, que literalmente dicta lo siguiente:

“Solicito que se invite a una Sesión Municipal a los inspectores de construcciones. Tema: Proyectos sin permisos.”

Explica el Regidor González que se hace necesario la presencia de los inspectores debido a los últimos informes que han venido a este Concejo donde se habla de proyectos sin permiso y demandas por daños al medio ambiente. No se sabe si que es que los inspectores no tienen los recursos necesarios. Sometida a votación la iniciativa del Regidor Francisco González Madrigal es **RECHAZADA**, con cuatro en contra (el del señor Presidente Yohan Obando, el del señor Vicepresidente Juan Carlos Solórzano, el de la Regidora Estrella Mora y el de la Regidora Rocío), y un voto a favor (el del Regidor Francisco González Madrigal). El señor Presidente del Concejo – Yohan Obando González – manifiesta que su voto es en contra porque los inspectores están en trámite de investigación, y venir aquí podría afectar el proceso que se está llevando a cabo. El Regidor Francisco González Madrigal indica que entonces que vengan los que no estén siendo investigados. Además, le gustaría saber la razón por la que los otros compañeros Regidores y Regidoras han votado en contra de que vengan los inspectores. La Regidora Estrella Mora manifiesta que su voto es en contra porque tiene muy claro que la función del Concejo Municipal es la de órgano decisor, no administrativa; y por respeto a la administración no apoya esta iniciativa del Regidor González.

Al respecto el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – explica que dentro de los deberes de los Regidores el artículo 26 del código municipal, en el inciso b)

Establece: “Votar en los asuntos que se sometan a su decisión; el voto deberá ser afirmativo o negativo.”, pero no dice que tenga que justificar su voto.

D) INICIATIVA DEL REGIDOR FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – CONVOCATORIA A REUNIÓN.

El Concejo Municipal, conoce iniciativa presentada por el **REGIDOR FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL –**, que literalmente dicta lo siguiente: “Solicito realizar una sesión con la comisión de seguridad municipal, en la misma se les solicite a las jefaturas de los cuerpos policiales estar presente tanto Policía Municipal como también la Fuerza Pública. Temas: Restricción de cierres de comercios a las 11 pm y retenes frente a la Pop’s.”

Sometida a votación, el Concejo **ACUERDA EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** en todas sus partes la iniciativa presentada por el señor Francisco González Madrigal que literalmente dicta lo siguiente: “Solicito realizar una sesión con la comisión de seguridad municipal, en la misma se les solicite a las jefaturas de los cuerpos policiales estar presente tanto Policía Municipal como también la Fuerza Pública. Temas: Restricción de cierres de comercios a las 11 pm y retenes frente a la Pop’s.”
- 2) **CONVOCAR** para tal efecto a los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social, a reunión para el jueves 08 de abril, 2021, a las 4:00PM, en la sede municipal.
- 3) **CONVOCAR** al Jefe Policial de la Fuerza Pública, para que asista a esta reunión.

APROBADO (con cuatro votos a favor, y uno en contra el del señor Presidente del Concejo – Yohan Obando González).

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTO, FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Presidente Municipal

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

.....Ultima Línea.....